



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-2923  
EXP. 7265

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con número CD-LXV-III-1P-342 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.



  
Dip. Olga Luz Espinosa Morales  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 135.-** Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

**I. ...**

**II.** Las condiciones económicas del infractor, conforme a lo establecido en **los párrafos quinto y sexto** del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

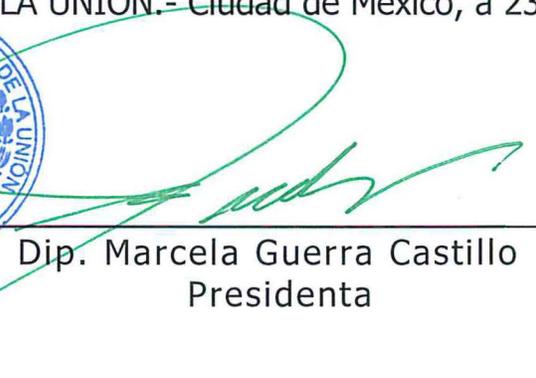
**III. a V. ...**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.



  
Dip. Marcela Guerra Castillo  
Presidenta

  
Dip. Olga Luz Espinosa Morales  
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXV-III-1P-342  
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.



  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios